



PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 78 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley N.º 293 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez"; el cual quedará así:

ARTÍCULO 78. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ

(...)

Parágrafo 1. En el marco del sistema de información para la protección integral de la vejez, el Gobierno Nacional desarrollara herramientas tecnológicas que promuevan la simplificación de los tramites de liquidación, recaudo y distribución de los aportes al sistema.

Así mismo, promoverá la formulación de mecanismos e incentivos dirigidos a jóvenes, trabajadores independientes, profesiones y oficios relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación , con miras a lograr la fidelización de las cotizaciones.

Atentamente,

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

Antonio Giraldo

Germán Alonso Álvarez

Efraim Cepeda

Álvaro E. Botica

15.04.24